



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. :
PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE : FRANCELIAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO
JIMENEZ SABOGAL, OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL
DEMANDADO : MARCO AURELIO CARRILLO RODRIGUEZ
EXPEDIENTE N° : 63 212 40 89 001 2022 00014 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de
Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 14 de octubre del año 2022, por medio de correo electrónico, este despacho recibió memorial de los señores FRANCELÍAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO JIMENEZ SABOGAL y OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL, que conforman la parte demandante dentro del proceso indicado en la referencia, solicitando la revocatoria de poder a su representante judicial Dr. JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO.

Lo paso al despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 20 de Octubre de 2022.

DIANA CAROLINA RUÍZ PÉREZ
Secretaria.

Auto interlocutorio Civil No. 233

Córdoba, Quindío, treinta y uno (31) de Octubre de 2022

Se procede a resolver la solicitud, impetrada por el extremo activo, en relación con la revocatoria al poder conferido al Dr. JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

Como bien lo indican los memorialistas, es conocido por este despacho y además es de público conocimiento, el delicado estado de salud en el que se encuentra el Dr. JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO, situación lamentable que imposibilita actualmente al abogado para continuar con la defensa de los intereses de sus representados, de manera que se despachará favorablemente la misiva con fundamento en el artículo 76 del C.G.P., advirtiéndole a los solicitantes que deberán procurar el pago de los honorarios al togado por la gestión realizada, en cuanto sea posible en los términos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo se requiere a los señores FRANCELÍAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO JIMENEZ SABOGAL y OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL, para que constituyan nuevo apoderado judicial, so pena de dar aplicación al artículo 317 numeral 1° del C.G.P. decretando el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido por los señores FRANCELÍAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO JIMENEZ SABOGAL y OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL al profesional del derecho Dr. JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO, conforme a las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a los señores FRANCELÍAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO JIMENEZ SABOGAL y OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL que integran la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, designen nuevo apoderado que represente sus intereses en el presente proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia conforme lo estipula el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos en el microsítio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones, igualmente se notificará a los señores FRANCELÍAS JIMENEZ SABOGAL, CARLOS ALBERTO JIMENEZ SABOGAL y OLGA LUCÍA JIMENEZ SABOGAL en los respectivos canales digitales indicados en el memorial, a efectos de garantizar su derecho a la defensa y contradicción, en consideración a que no



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

son profesionales del derecho y desconocen la forma en que se deben consultar los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
JUEZ (E.)

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 105 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO